



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-027-C-2019.

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON LA ASISTENCIA DEL LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL SINERGIA AMBIENTAL J&F S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. JUAN MANUEL ARMENDÁRIZ ARREOLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**
 - I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN XV, 18, 20 FRACCIÓN IX, Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5°, FRACCIÓN IB. Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
 - I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
 - I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
 - I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.6. ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, LA CUAL A TRAVÉS DEL PERSONAL ASIGNADO SERÁ RESPONSABLE DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES DE CADA UNA DE ELLAS.
 - I.7. LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-027-C-2019.

ELEVADORES, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMERO 104/2019 Y 105/2019.

I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3511, "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES", DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO UDCPSO/028/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2018, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN X Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 30, FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO; Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/081/19 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2019, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES.

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 21 FRACCIÓN VI Y 21 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN X Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SEGÚN EL CASO NÚMERO 022/2019, DICTAMINÓ POR UNANIMIDAD LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, OBJETO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS.

I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN SINERGIA AMBIENTAL J&F S.A. DE C.V., COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,596 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO EDUARDO VELÁZQUEZ QUINTANA,



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-027-C-2019.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21, DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 376932 DE FECHA 30 DE FEBRERO DE 2008.

- II.2.- SU REPRESENTANTE LEGAL SE IDENTIFICA CON INE NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NÚMERO 20,596 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO EDUARDO VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21, DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: I) LA COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, MAQUILA, RECICLAJE, FABRICACIÓN, DECORACIÓN, DESARROLLO, PREPARACIÓN, ENSAMBLAJE, EMPAQUE, INDUSTRIALIZACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN SU MAS AMPLIO SENTIDO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA EL COMERCIO Y EL HOGAR Y EN ESPECIAL TODO AQUELLO RELACIONADO CON PRODUCTOS QUÍMICOS Y EQUIPOS RELACIONADOS CON LA POTABILIZACIÓN, TRATAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE AGUAS PARA USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y RECREATIVO.
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE TOLTECAS MZ. H LOTE 11, COL. SAN LORENZO TEZONCO, C.P. 09900, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: SAJ0801176H3
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA, QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL GCDMX", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS, PARA CELEBRAR



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-027-C-2019.

O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
- II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y
 - B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES), III (CATALOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO), IV (ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN), V(COTIZACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES) VI (COTIZACIÓN DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO) Y VII (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.
- II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ES DEL **100 (CIEN POR CIENTO) NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-027-C-2019.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL GCDMX", ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES**, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES), III (CATALOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO), IV (ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN), V (COTIZACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES) VI (COTIZACIÓN DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO) Y VII (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL MONTO TOTAL QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-027-C-2019.

- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

SEGUNDA. - PRECIO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE **\$259,521.97 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 97/100 M.N.)** MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$41,523.51 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 51/100 M.N.)** QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL DE **\$301,045.48 (TRESCIENTOS UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.)** Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE **\$2,595,219.66 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 66/100 M.N.)**, MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$415,235.14 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.)** QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL DE **\$3,010,454.80 (TRES MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)** INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO TOTAL PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN LOS SERVICIOS REALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE ESTABLECE EN EL **ANEXO VII**, EL CUAL ES NETO, MISMO QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁ FIJO Y POR LO TANTO NO PODRÁ SER AUMENTADO POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHO PRECIO QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS BIENES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A "EL GCDMX", INCLUYENDÓ LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

TERCERA. - PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-027-C-2019.

EN LOS **ANEXOS I Y VII**, UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA REFERIDA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, **R.F.C. GDF9712054NA**, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. **"EL PROVEEDOR"** PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS, SERÁ FIJO CONFORME A LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO VII**, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN Y SERVICIOS.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE **"EL GCDMX"**, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO TOTAL PACTADO QUE SE PACTE EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

CUARTA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A **"EL GCDMX"** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA. - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES DE LAS



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-027-C-2019.

UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGÚN SEA EL CASO, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO II**.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SEXTA. - REVISIÓN O SUPERVISIÓN.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"** SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA **SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA**, A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO, QUIENES VERIFICARÁN EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A **"EL GCDMX"** O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A **"EL GCDMX"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

OCTAVA. - REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL GCDMX"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-027-C-2019.

- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DE "EL GCDMX", NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR"

NOVENA. - MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS I Y VII**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

DÉCIMA. - VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ:

EL 25 AL 31 DE MARZO DE 2019.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS; ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-027-C-2019.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE ÚTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**.

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR **"EL GCDMX"** A **"EL PROVEEDOR"** Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE **"EL PROVEEDOR"**, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ **"EL GCDMX"** DICHAS



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-027-C-2019.

CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL GCDMX" Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA 12 (DOCE) MESES DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DÉCIMA

SEGUNDA. - DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS, REFACCIONES Y MATERIALES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, ASÍ COMO AL TÉRMINO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-027-C-2019.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEBERÁ NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES, CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LOS ANEXOS I Y VII, EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.

DECIMA
TERCERA. -

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EL ÁREA TÉCNICA DE "EL GCDMX" ENVIARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE CADA MES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS CAUSAS O MOTIVOS EN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL GCDMX" PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-027-C-2019.

DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DA LUGAR A QUE "EL GCDMX" DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL GCDMX" TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO 2015.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ACEPTA QUE "EL GCDMX" LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE TAL MANERA QUE EL MONTO TOTAL DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPARE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI "EL PROVEEDOR" HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "EL GCDMX" PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A. DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-027-C-2019.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A "EL PROVEEDOR" LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE **EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO** SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE PAGARÁ "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA
CUARTA. -**

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
QUINTA. -**

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL GCDMX".

**DÉCIMA
SEXTA. -**

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-027-C-2019.

EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL GCDMX", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL GCDMX" QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES, LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL GCDMX", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL GCDMX" DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL GCDMX".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.**

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-027-C-2019.

CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO, LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
OCTAVA. -**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL GCDMX" PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS;
- 2.- SI EL SERVICIO REALIZADO POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS ANEXOS;
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-027-C-2019.

- 6.- SI "EL PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO.

POR LO ANTES SEÑALADO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL GCDMX" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PROVEEDOR", UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", REALIZARA LOS SERVICIOS, "EL GCDMX", DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL GCDMX", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-027-C-2019.

RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL GCDMX", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORROGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS "EL GCDMX" DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
NOVENA. -**

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA. - NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ÉSTE SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL GCDMX".

**VIGÉSIMA
PRIMERA. -**

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL, O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-027-C-2019.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.**

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER Estrictamente CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APOORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

**VIGÉSIMA
TERCERA. - TRANSPARENCIA.**

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**VIGÉSIMA
CUARTA. - MODIFICACIONES.**

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

**VIGÉSIMA
QUINTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-027-C-2019.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO AL **VEINTICINCO DE MARZO DE 2019**, ANTE LA ASISTENCIA DE DIVERSOS FUNCIONARIOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

EL C. JUAN MANUEL ARMENDÁRIZ ARREOLA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
SINERGIA AMBIENTAL J&F S.A. DE C.V.

ASISTE POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CDMX

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.

EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "SINERGIA AMBIENTAL J&F S.A. DE C.V."

ANEXO I

(ANEXO TÉCNICO)

2

11



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3511-0002	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES DE PASAJEROS Y CAMILLEROS INSTALADOS EN INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN TODAS LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ES REQUERIDO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE MARZO DE 2019.

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEVADORES PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES DE PASAJEROS Y CAMILLEROS INSTALADOS EN INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD ES REQUERIDO PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL ANEXO 2.

LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEVADORES, DE PASAJEROS Y CAMILLEROS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO 2.

REQUERIMIENTOS GENERALES

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL; ASÍ COMO CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO O LLAMADAS DE EMERGENCIA DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS Y TIENE QUE ACREDITARLO CUANDO LE SEA SOLICITADO, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CASO DE QUE ALGUNO DE SUS TRABAJADORES, LLEGUE A SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA; ASÍ COMO SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.



LOS SERVICIOS DE - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES EN UNIDADES HOSPITALARIAS SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA.

EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS SERVICIOS.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁN REALIZADOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS ELEVADORES.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁN DE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A CADA UNO DE LOS EQUIPOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DESCRIBIR LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE REALIZARÁ A CADA TIPO DE ELEVADOR E INTEGRAR LISTADO DE REFACCIONES QUE SERÁN INCLUIDAS DENTRO DE ESTE SERVICIO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE POR CADA EQUIPO AL QUE SE LE PROPORCIONE EL SERVICIO INDICANDO EL ESTADO Y DIAGNÓSTICO DEL MISMO Y DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA. LO ANTERIOR PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE, LA SECRETARÍA NO VALIDARÁ SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DETECTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE ALGUNA REFACCIÓN QUE NO ESTE CONSIDERADA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INFORMARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES. EN CASO DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, ESTÁ SERÁ SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

RUTINAS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES

AJUSTE, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN EN PARTES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS, PREVIENDO DESGASTES PREMATUROS CON GRASAS, ACEITES Y LUBRICANTES, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE CADA ELEVADOR, ASEGURANDO UN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.

REVISIÓN Y PRUEBA DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD MECÁNICOS (REGULADOR, MORDAZAS Y FRENO) Y ELÉCTRICOS (RAYO DE LUZ, DETECTOR ELECTRÓNICO Y CHAPAS DE PUERTAS).

CUARTO DE MÁQUINA

INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE TRACCIÓN EN MÁQUINA, MOTOR, DRIVE, GENERADOR, FRENO, CONTROL/SELECTOR, EQUIPO HIDRÁULICO; ASÍ COMO DE TODOS LOS COMPONENTES QUE LOS INTEGRAN.

CUBO

CONSERVACIÓN DE RIELES DEBIDAMENTE LUBRICADOS O GUÍAS DE RODILLOS, SEGÚN SEA EL CASO, REVISIÓN DE ZAPATAS SÓLIDAS PARA VERIFICAR SI ES NECESARIO REALIZAR CAMBIO O REPARACIÓN DE LAS MISMAS O GUÍAS DE RODILLO PARA ASEGURAR UN FUNCIONAMIENTO SUAVE Y SILENCIOSO DEL EQUIPO.

REVISIÓN DE CABLES TRACTORES, REGULADORES, VIAJEROS Y CABLES/CADENAS DE COMPENSACIÓN.

REVISIÓN DE CABLEADO DE CUBO Y CUARTO DE MÁQUINAS.



REVISIÓN EN FOSA DE AMORTIGUADORES, PIT SWITCH, SOBREPASO, LECTORAS, POLEA DE REGULADOR, POLEA DE COMPENSACIÓN Y POLEA DE CINTA DE SELECTOR.

VERIFICACIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO (SELLOS DE PISTÓN).

CARRO Y PISOS

VERIFICACIÓN, AJUSTES Y LUBRICACIÓN EN SISTEMA DE PUERTAS (OPERADOR DE PUERTAS Y DISPOSITIVO DE APERTURA).

VERIFICACIÓN, AJUSTES Y LUBRICACIÓN DE PUERTAS DE PISO (CABLE AVIÓN, CARRETILLAS DE COLGANTES, CHAPAS ELÉCTRICAS, GUÍAS INFERIORES Y CERRADORES BOCALLAVES).

VERIFICACIÓN, AJUSTES Y LUBRICACIÓN DE PUERTAS DE CABINA (COLGANTES, CARRETILLAS, CABLE AVIÓN, GUÍAS INFERIORES, CONTACTO DE PUERTA, ZAPATAS DE SEGURIDAD, DETECTORES O FOTOCELDAS).

REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SEÑALIZACIÓN (LINTERNAS, INDICADORES, BOTONES DE PASILLO Y DISPLAYS).

REVISIÓN EN CABINA DE: ILUMINACIÓN, DETECTOR DE PUERTAS, ALARMA, LUZ DE EMERGENCIA Y NIVELACIÓN.

LISTADO DE REFACCIONES INCLUIDAS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD
1	ELEMENTOS DE CONTROL MENORES	PIEZA
2	RESISTENCIA	PIEZA
3	CARBONES	JUEGO
4	TERMICO	PIEZA
5	ESCOBILLAS	LOTE
6	BALEROS	LOTE
7	GUIAS DESLIZANTES (CABINA)	LOTE
8	CAJAS DE CONEXIONES (CABINA)	LOTE
9	MAGNETOS	LOTE
10	DETECTORES DE REAPERTURA DE PUERTA	LOTE
11	RODILLOS DE DESLIZAMIENTO (PUERTAS DE CABINA)	JUEGO
12	GUIAS DE PUERTA (PUERTAS DE CABINA)	JUEGO
13	BALEROS (PUERTAS DE CABINA)	LOTE
14	RODILLOS DE DESLIZAMIENTO (PUERTAS DE PASILLO)	JUEGO
15	GUIAS DE PUERTA (PUERTAS DE PASILLO)	JUEGO
16	BALEROS (PUERTAS DE PASILLO)	LOTE

LAS REFACCIONES DESCRITAS EN LA PRESENTE TABLA SON ENUNCIATIVAS, MÁS NO LIMITATIVAS, POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PUEDE INCLUIR REFACCIONES QUE NO ESTEN CONSIDERADAS EN ESTE LISTADO.

LAS REFACCIONES DESCRITAS EN LA PRESENTE TABLA DEBEN DE SER NUEVAS, ORIGINALES, EQUIVALENTES O SUSTITUTAS DE IGUAL O MEJOR CALIDAD A LAS INSTALADAS Y DEBERÁN SER DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA MARCA Y TIPO DE ELEVADOR.

LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER REFACCIÓN INCLUIDA EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESCRITA EN LA TABLA ANTERIOR SERÁ SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LA ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA PARA QUE SEAN ATENDIDOS LOS REPORTES QUE REALICEN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PARA LOS CASOS EN LOS QUE SEA NECESARIO LIBERAR PERSONAL QUE SE HAYA QUEDADO ATRAPADO EN LOS ELEVADORES, EXISTA MAL FUNCIONAMIENTO POR CORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SE HAYA QUEDADO DETENIDO ALGÚN EQUIPO EN ALGÚN ENTRE PISO O EN SU CASO DEJE DE OPERAR Y ESO IMPIDA LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.



EL SERVICIO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA DEBERÁ DE PROPORCIONARSE CON UNA RESPUESTA MÁXIMA DE UNA HORA, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE TELEFÓNICO RECIBIDO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO EN LA LINEA TELEFÓNICA FIJA, MOVIL O CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO QUE DEBE PONER A DISPOSICIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE INCLUIR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE INDIQUE QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA DISPONIBLE LAS 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO FIJO, MOVIL Y CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO QUE SERÁ ASIGNADO PARA TALES EFECTOS.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁN ATENDIDOS A SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN DE ALGUNO DE LOS COMPONENTES DEL ELEVADOR NO SE PUEDA REALIZAR EN SITIO Y SEA NECESARIO TRASLADARLO A LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARA SU REPARACIÓN, EL RETIRO SE REALIZARÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y SE INFORMARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

EL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SÓLO SERÁ EL DE LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS, YA QUE LA MANO DE OBRA ESTARÁ INCLUIDA DENTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL CATALOGO DE REFACCIONES SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL ANEXO 3.

EN CASO DE QUE LA REFACCIÓN O REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO SE ENCUENTRE RELACIONADA EN EL CATALOGO DE REFACCIONES (ANEXO 3); EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTARÁ LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SEA AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES SIN EXCEDER EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PAGARÁN REFACCIONES QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS DE ACUERDO A LO DESCRITO ANTERIORMENTE.

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A LOS RESPONSABLES DE MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACIÓN Y EVITAR DESCOMPOSTURAS FUTURAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ ASISTENCIA TÉCNICA LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS RESPONSABLES DE LOS ELEVADORES.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS EQUIPOS.

LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE LOS REPORTE RESPECTIVOS DEBIDAMENTE VALIDADOS DE CONFORMIDAD POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y EL TÉCNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SERÁ MENSUAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA CADA UNO DE LOS ELEVADORES DESCRITOS EN EL ANEXO 2 Y EN CASO DE QUE ESTOS SERVICIOS NO SE REALICEN EN EL MES CORRESPONDIENTE, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 5% DEL COSTO DE LOS SERVICIOS NO EJECUTADOS ANTES DE IMPUESTOS POR CADA DÍA DE RETRASO.

EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DETERMINADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, UNA VEZ QUE SEA DIAGNÓSTICADO Y EVALUADO EL ELEVADOR QUE SE ENCUENTRE FUERA DE SERVICIO Y DEBERÁ DE NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES Y EN CASO DE QUE EL SERVICIO NO SEA CONCLUIDO EN LA FECHA



PROGRAMADA, AL PRESTADOR DE SERVICIOS SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 5% DEL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ANTES DE IMPUESTOS.

LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019.

PARA EFECTOS DE COBRO EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ANEXAR A SU FACTURA EL FORMATO ACTA DE ENTREGA (ANEXO 4) DEBIDAMENTE VALIDADO MEDIANTE LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES.

LA SUBDIRECCIÓN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y VALIDARÁ LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA; SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LA VALIDACIÓN DE LOS VOLUMENES Y COMPROBACIÓN PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR.

PERÍODO DE GARANTÍA

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

LA GARANTÍA DE LAS REFACCIONES CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE UN MES PARA REFACCIONES ELÉCTRICAS Y/O ELECTRÓNICAS Y DE DOS MESES PARA EL RESTO DE LAS REFACCIONES.

ELABORÓ	REVISÓ
C. GABRIELA CARRILLO MEDINA J. U. D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS.	ING. MAURICIO PÉREZ PÉREZ SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ANEXO II
(SERVICIO DE
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A
ELEVADORES)



ANEXO 2

SEGURO POPULAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES DE PASAJEROS Y CAMILLEROS
INSTALADOS EN INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS ELEVADORES CAMILLEROS Y PASAJEROS EN UNIDADES HOSPITALARIAS

ZONA 1

SEGURO POPULAR

Nº.	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	U. HOSPITALARIA	DOMICILIO
1	S/M	2	EQUIPO	G. DR. RUBEN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y SALVADOR DIAZ MIRON, COL. SANTO TOMAS, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340
2	SCHINDLER	5	EQUIPO	DR. ENRIQUE CABRERA	AV. CENTENARIO, ESQUINA PROLONGACIÓN 5 DE MAYO, COL. EX HACIENDA DE TARANGO ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01640 TELÉFONO 12 85 71 04
4	OTIS	1	EQUIPO	P. TACUBAYA	CARLOS LAZO NO. 25, COLOINIA TACUBAYA, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870
5	OTIS	1	EQUIPO	MATERNAL INFANTIL CUAUTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA N° 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210

FISCAL

Nº.	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	U. HOSPITALARIA	DOMICILIO
1	S/M	2	EQUIPO	ESCUELA DE ENFERMERIA	CALZADA MEXICO TACUBA N° 595, COLONIA. POPOTLA, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P.

ZONA 2

SEGURO POPULAR

Nº.	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	U. HOSPITALARIA	DOMICILIO
1	ELEMEX	1	EQUIPO	G. LA VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGON N°285, COL. GRANJAS MODERNAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460
2	OTIS	2	EQUIPO	G. DR. GREGORIO SALAS	CALLE DEL CARMEN NO. 42 COLONIA CENTRO, C.P. 06020, ALCALDIA CUAUHTEMOC
3	OTIS	2	EQUIPO	G. BALBUENA	CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. AERONAUTICA MILITAR, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15970
4	S/M	1	EQUIPO	P. VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N, COL. ESTANZUELA, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050

ZONA 3

SEGURO POPULAR

Nº	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	U. HOSPITALARIA	DOMICILIO
1	KONE	4	EQUIPO	G. AJUSCO MEDIO	ENCINOS NO. 41 ENTRE PINA NONA, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4ª. SECCIÓN, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14250
2	KOYO	2	EQUIPO	G. XOCO	AV. MÉXICO COYOACAN, S/N Y BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, ALCALDIA, BENITO JUAREZ, C.P. 03340.



FISCAL

Nº	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	U. HOSPITALARIA	DOMICILIO
1	KONE	2	EQUIPO	TORRE MEDICA TEPEPAN	CALLE DE LA JOYA S/N, COLONIA DEL VALLE ESCONDIDO, ALCALDIA XOCHIMILCO, C.P. 16020
2	SCHINDLER	2	EQUIPO	EDIFICIO SEDE "ALTADENA"	ALTADENA NO. 23, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, C.P. 03810

ZONA 4

SEGURO POPULAR

Nº.	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	U. HOSPITALARIA	DOMICILIO
1	SCHINDLER	4	EQUIPO	G. IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 3018; COLONIA CITLALI, ALC ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09660
2	SCHINDLER	6	EQUIPO	ESPECIALIDADES BELISARIO DOMINGUEZ	AV. TLAHUAC N° 4866, ESQ. ZACATLAN, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09790
3	KONE(8) ORUNA(1)	9	EQUIPO	G. TLAHUAC	AV. GABRELA MISTRAL Y LA TURBA NO. 655, COLONIA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, ALCALDIA TLAHUAC, C.P. 13278
4	OTIS	1	EQUIPO	G. MILPA ALTA	BLVRD. NUEVO LEON N° 318, COL. VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12000

FISCAL

Nº	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	U. HOSPITALARIA	DOMICILIO
1	KONE(2) ORUNA(1)	3	EQUIPO	C. H. EMILIANO ZAPATA	CUCO SANCHEZ MZ. 143 LOTE 1, COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09638

EL PROVEEDOR SI CONSIDERA NECESARIO, PUEDE REALIZAR VISITAS A LOS INMUEBLES PARA VERIFICAR EL ESTADO FÍSICO DE LOS EQUIPOS; NO ES OBLIGATORIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO INDICANDO EL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE ASISTIRÁN A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA QUE SE LE BRINDEN LAS FACILIDADES CORRESPONDIENTES.

ANEXO III
(CATALOGO DE
REFACCIONES A
COTIZAR PARA
MANTENIMIENTO
CORRECTIVO)



ANEXO 3

SEGURO POPULAR

CATÁLOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD
		MINIMA	MAXIMA	
1	ARMADURA DE GENERADOR NUEVA	1	2	PIEZA
2	BOBINA DEL FRENADO DE MAQUINA	1	2	PIEZA
3	BOTONERAS DE LLAMADA EN CABINA	1	2	PIEZA
4	BOTONERAS DE LLAMADA EN PASILLO	1	2	PIEZA
5	BOTONES DE LLAMADA EN PASILLO	1	2	PIEZA
6	BOTONES DE LLAMADA EN CABINA	1	2	PIEZA
7	CARRETILLAS DE SUSPENSIÓN DE PUERTAS	1	2	PIEZA
8	COMPONENTES PARA OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	2	JUEGO
9	CABLE REGULADOR	1	2	PIEZA
10	CONTACTORES DE FUERZA	1	2	PIEZA
11	CORTINA ELECTRONICA DE SEGURIDAD PARA CABINA	1	2	PIEZA
12	FUENTE DE PODER	1	2	PIEZA
13	INDUCTOR DE INFORMACION DE CUBO	1	2	PIEZA
14	INDUCTOR DEL OPERADOR DE PUERTA DE CABINA	1	2	PIEZA
15	INDUCTOR DE POSICIÓN	1	2	PIEZA
16	MICRO SWITCH	1	2	PIEZA
17	MODULO ELECTRONICO DE NIVELACION DE PISOS	1	2	PIEZA
18	MODULO ELECTRONICO DEL OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	2	PIEZA
19	OPERADOR ELECTRONICO DE PUERTAS DE CABINA	1	2	PIEZA
20	PUERTAS DE CABINA	1	2	PIEZA
21	RELAY INVERSOR DE BASES	1	2	PIEZA
22	SENSORES ELECTRONICOS DE FRENO DE LA MAQUINA	1	2	PIEZA
23	SILENCIADOR DE LA BOMBA DE ACEITE	1	2	PIEZA
24	TARJETA CPU DEL TABLERO DE CONTROL	1	2	PIEZA
25	TARJETA CPU DE ENTRADAS Y SALIDAS ELECTRONICAS	1	2	PIEZA
26	TARJETAS ELECTRONICAS DE DISPLAY Y LLAMADAS DE PASILLO	1	2	PIEZA
27	TARJETAS ELECTRONICAS DE LLAMADAS DE CABINA	1	2	PIEZA
28	TACOMETRO DE VELOCIDAD MAQUINA DE TRACCION	1	2	PIEZA
29	CABLE VIAJERO A CUBO Y PASILLOS INCLUENDO TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN	1	2	LOTE
30	CABLES TRACTORES	1	2	LOTE
31	CHUMACERAS	1	2	LOTE
32	CONTROL DE PUERTAS CON FILO DE SEGURIDAD	1	2	LOTE
33	CORONA Y SIN FIN	1	2	LOTE
34	CUERPO DE VALVULAS	1	2	LOTE
35	DRIVERS (CONTROL)	1	2	PIEZA
36	INDICADOR DIGITAL TIPO MATRICIAL EN COLOR ROJO	1	2	PIEZA
37	INDICADORES DIGITALES CON MATRIZ DE PUNTO	1	2	LOTE
38	MANGUERAS HIDRAULICAS	1	2	LOTE
39	MÓDULO DE CONTROL CON PROCESADOR Y CIRCUITOS INTEGRADOS DE 4 SALIDAS	1	2	PIEZA
40	MONTANTES DE FRENO	1	2	LOTE
41	MOTOR PRINCIPAL NUEVO	1	2	PIEZA
42	PLACA DE CABINA ACERO INOXIDABLE PARA BOTONES DE CABINA, PISO, APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS Y ALARMA.	1	2	PIEZA
43	PLACA PASILLO ACERO INOXIDABLE PARA BOTON Y FECHAS DE SEÑALIZACIÓN CON ACCESORIOS	1	2	PIEZA
44	POLEA DE SUSPENSIÓN	1	2	PIEZA
45	POLEAS DE DESVÍO	1	2	PIEZA
46	POLEAS DE MAQUINA	1	2	PIEZA
47	REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE GENERADOR	1	2	KIT



NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD
		MINIMA	MAXIMA	
48	REFACCIONES Y MATERIALES PARA DECORACIÓN DE CABINA, PANELES, CRISTALES Y PLAFOND	1	2	LOTE
49	REFACCIONES Y MATERIALES PARA EMBOBINADO DE MOTOR	1	2	KIT
50	REFACCIONES Y MATERIALES PARA SISTEMA DE TRACCIÓN	1	2	KIT
51	REGULADOR DE SOBRE VELOCIDAD	1	2	PIEZA
52	SELLOS DE PISTON	1	2	LOTE
53	SENSOR LIMITE SWITCH DE SEGURIDAD	1	2	PIEZA
54	TABLERO DE CONTROL COMPLETO PARA ELEVADORES DE 4 NIVELES CON INVERSOR Y FRENADO DINÁMICO	1	2	PIEZA
55	TABLERO ELECTRICO COMPLETO DE CONTROL DE ELEVADOR	1	2	PIEZA
56	TAMBOR DE FRENO	1	2	PIEZA
57	VALVULA CHECK	1	2	PIEZA
58	VARIADOR DE CORRIENTE	1	2	PIEZA

LAS REFACCIONES DESCRITAS EN LA PRESENTE TABLA SON ENUNCIATIVAS, MÁS NO LIMITATIVAS, POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PUEDE INCLUIR REFACCIONES QUE NO ESTEN CONSIDERADAS EN ESTE LISTADO EN SU PROPUESTA.

LAS REFACCIONES DESCRITAS EN LA PRESENTE TABLA DEBEN DE SER NUEVAS, ORIGINALES, SIMILARES O SUSTITUTAS DE IGUAL O MEJOR CALIDAD A LAS INSTALADAS Y DEBERÁN SER DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA MARCA Y TIPO DE ELEVADOR.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

ANEXO 3

RECURSO FISCAL

CATALOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD
		MINIMA	MAXIMA	
1	ARMADURA DE GENERADOR NUEVA	1	1	PIEZA
2	BOBINA DEL FRENADO DE MAQUINA	1	1	PIEZA
3	BOTONERAS DE LLAMADA EN CABINA	1	1	PIEZA
4	BOTONERAS DE LLAMADA EN PASILLO	1	1	PIEZA
5	BOTONES DE LLAMADA EN PASILLO	1	1	PIEZA
6	BOTONES DE LLAMADA EN CABINA	1	1	PIEZA
7	CARRETILLAS DE SUSPENSION DE PUERTAS	1	1	PIEZA
8	COMPONENTES PARA OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	1	JUEGO
9	CABLE REGULADOR	1	1	PIEZA
10	CONTACTORES DE FUERZA	1	1	PIEZA
11	CORTINA ELECTRONICA DE SEGURIDAD PARA CABINA	1	1	PIEZA
12	FUENTE DE PODER	1	1	PIEZA
13	INDUCTOR DE INFORMACION DE CUBO	1	1	PIEZA
14	INDUCTOR DEL OPERADOR DE PUERTA DE CABINA	1	1	PIEZA
15	INDUCTOR DE POSICIÓN	1	1	PIEZA
16	MICRO SWITCH	1	1	PIEZA
17	MODULO ELECTRONICO DE NIVELACION DE PISOS	1	1	PIEZA
18	MODULO ELECTRONICO DEL OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	1	PIEZA
19	OPERADOR ELECTRONICO DE PUERTAS DE CABINA	1	1	PIEZA
20	PUERTAS DE CABINA	1	1	PIEZA
21	RELAY INVERSOR DE BASES	1	1	PIEZA
22	SENSORES ELECTRONICOS DE FRENO DE LA MAQUINA	1	1	PIEZA
23	SILENCIADOR DE LA BOMBA DE ACEITE	1	1	PIEZA
24	TARJETA CPU DEL TABLERO DE CONTROL	1	1	PIEZA
25	TARJETA CPU DE ENTRADAS Y SALIDAS ELECTRONICAS	1	1	PIEZA
26	TARJETAS ELECTRONICAS DE DISPLAY Y LLAMADAS DE PASILLO	1	1	PIEZA
27	TARJETAS ELECTRONICAS DE LLAMADAS DE CABINA	1	1	PIEZA
28	TACOMETRO DE VELOCIDAD MAQUINA DE TRACCION	1	1	PIEZA
29	CABLE VIAJERO A CUBO Y PASILLOS INCLUENDO TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN	1	1	LOTE
30	CABLES TRACTORES	1	1	LOTE
31	CHUMACERAS	1	1	LOTE
32	CONTROL DE PUERTAS CON FILO DE SEGURIDAD	1	1	LOTE
33	CORONA Y SIN FIN	1	1	LOTE
34	CUERPO DE VALVULAS	1	1	LOTE
35	DRIVERS (CONTROL)	1	1	PIEZA
36	INDICADOR DIGITAL TIPO MATRICIAL EN COLOR ROJO	1	1	PIEZA
37	INDICADORES DIGITALES CON MATRIZ DE PUNTO	1	1	LOTE
38	MANGUERAS HIDRÁULICAS	1	1	LOTE
39	MÓDULO DE CONTROL CON PROCESADOR Y CIRCUITOS INTEGRADOS DE 4 SALIDAS	1	1	PIEZA
40	MONTANTES DE FRENO	1	1	LOTE
41	MOTOR PRINCIPAL NUEVO	1	1	PIEZA
42	PLACA DE CABINA ACERO INOXIDABLE PARA BOTONES DE CABINA, PISO, APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS Y ALARMA.	1	1	PIEZA
43	PLACA PASILLO ACERO INOXIDABLE PARA BOTON Y FECHAS DE SEÑALIZACIÓN CON ACCESORIOS	1	1	PIEZA
44	POLEA DE SUSPENSIÓN	1	1	PIEZA
45	POLEAS DE DESVÍO	1	1	PIEZA
46	POLEAS DE MAQUINA	1	1	PIEZA
47	REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE GENERADOR	1	1	KIT



NO	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD
		MINIMA	MAXIMA	
48	REFACCIONES Y MATERIALES PARA DECORACIÓN DE CABINA, PANELES, CRISTALES Y PLAFOND	1	1	LOTE
49	REFACCIONES Y MATERIALES PARA EMBOBINADO DE MOTOR	1	1	KIT
50	REFACCIONES Y MATERIALES PARA SISTEMA DE TRACCIÓN	1	1	KIT
51	REGULADOR DE SOBRE VELOCIDAD	1	1	PIEZA
52	SELLOS DE PISTON	1	1	LOTE
53	SENSOR LIMITE SWITCH DE SEGURIDAD	1	1	PIEZA
54	TABLERO DE CONTROL COMPLETO PARA ELEVADORES DE 4 NIVELES CON INVERSOR Y FRENADO DINÁMICO	1	1	PIEZA
55	TABLERO ELECTRICO COMPLETO DE CONTROL DE ELEVADOR	1	1	PIEZA
56	TAMBOR DE FRENO	1	1	PIEZA
57	VALVULA CHECK	1	1	PIEZA
58	VARIADOR DE CORRIENTE	1	1	PIEZA

LAS REFACCIONES DESCRITAS EN LA PRESENTE TABLA SON ENUNCIATIVAS, MÁS NO LIMITATIVAS, POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PUEDE INCLUIR REFACCIONES QUE NO ESTEN CONSIDERADAS EN ESTE LISTADO.

LAS REFACCIONES DESCRITAS EN LA PRESENTE TABLA DEBEN DE SER NUEVAS, ORIGINALES, SIMILARES O SUSTITUTAS DE IGUAL O MEJOR CALIDAD A LAS INSTALADAS Y DEBERÁN SER DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA MARCA Y TIPO DE ELEVADOR.

ANEXO IV

(ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN)

11



ANEXO 4

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA _____ DE _____ DEL 2019 SE REUNEN EN EL INMUEBLE QUE ALOJA A LA UNIDAD HOSPITALARIA _____ DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARACEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

OBSERVACIONES

CONTRATO No: _____ FACTURA No. _____ IMPORTE \$ _____
FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TERMINACION _____
SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

RESPONSABLE DEL INMUEBLE

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

PRESTADOR DE SERVICIOS

**ANEXO V
(COTIZACIÓN DE
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO A LOS
ELEVADORES)**

6

M



ANEXO 5

ESQUEMA DE COTIZACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES EN UNIDADES HOSPITALARIAS
(SEGURO POPULAR)

NO.	MARCA	P	C	TOTAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO (\$)	NO. DE SERVICIOS	IMPORTE (\$)
1	SCHINDLER	2	4	6	EQUIPO		9	
2	SCHINDLER	2	3	5	EQUIPO		9	
3	SCHINDLER	1	3	4	EQUIPO		9	
4	SCHINDLER		1	1	EQUIPO		9	
	S/M		1	1			9	
5	OTIS		2	2	EQUIPO		9	
6	OTIS		2	2	EQUIPO		9	
7	OTIS	1		1	EQUIPO		9	
8	OTIS		1	1	EQUIPO		9	
9	OTIS		1	1	EQUIPO		9	
10	KONE	2	2	4	EQUIPO		9	
11	KONE	2	6	8	EQUIPO		9	
	ORUNA		1	1	EQUIPO		9	
12	ELEMEX	1		1	EQUIPO		9	
SUBTOTAL (\$)								
I.V.A. (\$)								
COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (\$)								

P=ELEVADOR PASAJEROS
C=ELEVADOR CAMILLERO

EL COSTO DE LOS SERVICIOS INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, INSUMOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y LAS REFACCIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 1 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO; ASÍ COMO EL SERVICIO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



ANEXO 5

ESQUEMA DE COTIZACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES EN UNIDADES HOSPITALARIAS
(RECURSO FISCAL)

NO.	MARCA	P	C	TOTAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO (\$)	NO. DE SERVICIOS	IMPORTE (\$)
1	KONE		2	2	EQUIPO		9	
	ORUNA		1	1	EQUIPO		9	
2	KONE		2	2	EQUIPO		9	
SUBTOTAL (\$)								
I.V.A. (\$)								
COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (\$)								

P=ELEVADOR PASAJEROS
C=ELEVADOR CAMILLERO

EL COSTO DE LOS SERVICIOS INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, INSUMOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y LAS REFACCIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 1 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO; ASÍ COMO EL SERVICIO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**ANEXO VI
(COTIZACIÓN DE
REFACCIONES PARA
EL MANTENIMIENTO
CORRECTIVO)**

z

M d



ANEXO 6

ESQUEMA DE COTIZACIÓN DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ELEVADORES EN UNIDADES HOSPITALARIAS

(SEGURO POPULAR)

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
		MINIMO	MAXIMO			MINIMO	MAXIMO
1	ARMADURA DE GENERADOR NUEVA	1	2	PIEZA			
2	BOBINA DEL FRENADO DE MAQUINA	1	2	PIEZA			
3	BOTONERAS DE LLAMADA EN CABINA	1	2	PIEZA			
4	BOTONERAS DE LLAMADA EN PASILLO	1	2	PIEZA			
5	BOTONES DE LLAMADA EN PASILLO	1	2	PIEZA			
6	BOTONES DE LLAMADA EN CABINA	1	2	PIEZA			
7	CARRETILLAS DE SUSPENSION DE PUERTAS	1	2	PIEZA			
8	COMPONENTES PARA OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	2	JUEGO			
9	CABLE REGULADOR	1	2	PIEZA*			
10	CONTACTORES DE FUERZA	1	2	PIEZA			
11	CORTINA ELECTRONICA DE SEGURIDAD PARA CABINA	1	2	PIEZA			
12	FUENTE DE PÓDER	1	2	PIEZA			
13	INDUCTOR DE INFORMACION DE CUBO	1	2	PIEZA			
14	INDUCTOR DEL OPERADOR DE PUERTA DE CABINA	1	2	PIEZA			
15	INDUCTOR DE POSICIÓN	1	2	PIEZA			
16	MICRO SWITCH	1	2	PIEZA			
17	MODULO ELECTRONICO DE NIVELACION DE PISOS	1	2	PIEZA			
18	MODULO ELECTRONICO DEL OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	2	PIEZA			
19	OPERADOR ELECTRONICO DE PUERTAS DE CABINA	1	2	PIEZA			
20	PUERTAS DE CABINA	1	2	PIEZA			
21	RELAY INVERSOR DE BASES	1	2	PIEZA			
22	SENSORES ELECTRONICOS DE FRENO DE LA MAQUINA	1	2	PIEZA			
23	SILENCIADOR DE LA BOMBA DE ACEITE	1	2	PIEZA			
24	TARJETA CPU DEL TABLERO DE CONTROL	1	2	PIEZA			
25	TARJETA CPU DE ENTRADAS Y SALIDAS ELECTRONICAS	1	2	PIEZA			
26	TARJETAS ELECTRONICAS DE DISPLAY Y LLAMADAS DE PASILLO	1	2	PIEZA			
27	TARJETAS ELECTRONICAS DE LLAMADAS DE CABINA	1	2	PIEZA			
28	TACOMETRO DE VELOCIDAD MAQUINA DE TRACCION	1	2	PIEZA			
29	CABLE VIAJERO A CUBO Y PASILLOS INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN	1	2	LOTE			
30	CABLES TRACTORES	1	2	LOTE			
31	CHUMACERAS	1	2	LOTE			
32	CONTROL DE PUERTAS CON FILO DE SEGURIDAD	1	2	LOTE			



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
		MINIMO	MAXIMO			MINIMO	MAXIMO
33	CORONA Y SIN FIN	1	2	LOTE			
34	CUERPO DE VALVULAS	1	2	LOTE			
35	DRIVERS (CONTROL)	1	2	PIEZA			
36	INDICADOR DIGITAL TIPO MATRICIAL EN COLOR ROJO	1	2	PIEZA			
37	INDICADORES DIGITALES CON MATRIZ DE PUNTO	1	2	PIEZA			
38	MANGUERAS HIDRÁULICAS	1	2	LOTE			
39	MÓDULO DE CONTROL CON PROCESADOR Y CIRCUITOS INTEGRADOS DE 4 SALIDAS	1	2	LOTE			
40	MONTANTES DE FRENO	1	2	PIEZA			
41	MOTOR PRINCIPAL NUEVO	1	2	PIEZA			
42	PLACA DE CABINA ACERO INOXIDABLE PARA BOTONES DE CABINA, PISO, APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS Y ALARMA.	1	2	PIEZA			
43	PLACA PASILLO ACERO INOXIDABLE PARA BOTON Y FECHAS DE SEÑALIZACIÓN CON ACCESORIOS	1	2	PIEZA			
44	POLEA DE SUSPENSIÓN	1	2	PIEZA			
45	POLEAS DE DESVÍO	1	2	PIEZA			
46	POLEAS DE MAQUINA	1	2	PIEZA			
47	REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE GENERADOR	1	2	PIEZA			
48	REFACCIONES Y MATERIALES PARA DECORACIÓN DE CABINA, PANELES, CRISTALES Y PLAFOND	1	2	KIT			
49	REFACCIONES Y MATERIALES PARA EMBOBINADO DE MOTOR	1	2	LOTE			
50	REFACCIONES Y MATERIALES PARA SISTEMA DE TRACCIÓN	1	2	KIT			
51	REGULADOR DE SOBRE VELOCIDAD	1	2	KIT			
52	SELLOS DE PISTON	1	2	PIEZA			
53	SENSOR LIMITE SWITCH DE SEGURIDAD	1	2	LOTE			
54	TABLERO DE CONTROL COMPLETO PARA ELEVADORES DE 4 NIVELES CON INVERSOR Y FRENADO DINAMICO	1	2	PIEZA			
55	TABLERO ELECTRICO COMPLETO DE CONTROL DE ELEVADOR	1	2	PIEZA			
56	TAMBOR DE FRENO	1	2	PIEZA			
57	VALVULA CHECK	1	2	PIEZA			
58	VARIADOR DE CORRIENTE	1	2	PIEZA			
SUBTOTAL (\$)							
I.V.A. (\$)							
COSTO TOTAL DE LAS REFACCIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO							
(\$)							

EL COSTO DE LAS REFACCIONES INCLUYE LA MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO; DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ANEXO 1 DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

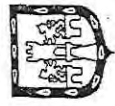
[Firma]

ANEXO 6

ESQUEMA DE COTIZACIÓN DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ELEVADORES EN UNIDADES HOSPITALARIAS

(RECURSO FISCAL)

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO			MÍNIMO	MÁXIMO
1	ARMADURA DE GENERADOR NUEVA	1	1	PIEZA			
2	BOBINA DEL FRENADO DE MAQUINA	1	1	PIEZA			
3	BOTONERAS DE LLAMADA EN CABINA	1	1	PIEZA			
4	BOTONERAS DE LLAMADA EN PASILLO	1	1	PIEZA			
5	BOTONES DE LLAMADA EN PASILLO	1	1	PIEZA			
6	BOTONES DE LLAMADA EN CABINA	1	1	PIEZA			
7	CARRETIILLAS DE SUSPENSION DE PUERTAS	1	1	JUEGO			
8	COMPONENTES PARA OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	1	PIEZA			
9	CABLE REGULADOR	1	1	PIEZA			
10	CONTACTORES DE FUERZA	1	1	PIEZA			
11	CORTINA ELECTRONICA DE SEGURIDAD PARA CABINA	1	1	PIEZA			
12	FUENTE DE PODER	1	1	PIEZA			
13	INDUCTOR DE INFORMACION DE CUBO	1	1	PIEZA			
14	INDUCTOR DEL OPERADOR DE PUERTA DE CABINA	1	1	PIEZA			
15	INDUCTOR DE POSICIÓN	1	1	PIEZA			
16	MICRO SWITCH	1	1	PIEZA			
17	MODULO ELECTRONICO DE NIVELACIÓN DE PISOS	1	1	PIEZA			
18	MODULO ELECTRONICO DEL OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	1	PIEZA			
19	OPERADOR ELECTRONICO DE PUERTAS DE CABINA	1	1	PIEZA			
20	PUERTAS DE CABINA	1	1	PIEZA			
21	RELAY INVERSOR DE BASES	1	1	PIEZA			
22	SENSORES ELECTRONICOS DE FRENO DE LA MAQUINA	1	1	PIEZA			
23	SILENCIADOR DE LA BOMBA DE ACEITE	1	1	PIEZA			
24	TARJETA CPU DEL TABLERO DE CONTROL	1	1	PIEZA			
25	TARJETA CPU DE ENTRADAS Y SALIDAS ELECTRONICAS	1	1	PIEZA			
26	TARJETAS ELECTRONICAS DE DISPLAY Y LLAMADAS DE PASILLO	1	1	PIEZA			
27	TARJETAS ELECTRONICAS DE LLAMADAS DE CABINA	1	1	PIEZA			
28	TACOMETRO DE VELOCIDAD MAQUINA DE TRACCION	1	1	PIEZA			
29	CABLE VIAJERO A CUBO Y PASILLOS INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN	1	1	LOTE			
30	CABLES TRACTORES	1	1	LOTE			
31	CHUMACERAS	1	1	LOTE			
32	CONTROL DE PUERTAS CON FILO DE SEGURIDAD	1	1	LOTE			



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
		MINIMO	MAXIMO			MINIMO	MAXIMO
33	CORONA Y SIN FIN	1	1	LOTE			
34	CUERPO DE VALVULAS	1	1	LOTE			
35	DRIVERS (CONTROL)	1	1	PIEZA			
36	INDICADOR DIGITAL TIPO MATRICIAL EN COLOR ROJO	1	1	-PIEZA			
37	INDICADORES DIGITALES CON MATRIZ DE PUNTO	1	1	PIEZA			
38	MANGUERAS HIDRAULICAS	1	1	LOTE			
39	MÓDULO DE CONTROL CON PROCESADOR Y CIRCUITOS INTEGRADOS DE 4 SALIDAS	1	1	LOTE			
40	MONTANTES DE FRENO	1	1	PIEZA			
41	MOTOR PRINCIPAL NUEVO	1	1	PIEZA			
42	PLACA DE CABINA ACERO INOXIDABLE PARA BOTONES DE CABINA, PISO, APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS Y ALARMA.	1	1	PIEZA			
43	PLACA PASILLO ACERO INOXIDABLE PARA BOTON Y FECHAS DE SEÑALIZACIÓN CON ACCESORIOS	1	1	PIEZA			
44	POLEA DE SUSPENSIÓN	1	1	PIEZA			
45	POLEAS DE DESVÍO	1	1	PIEZA			
46	POLEAS DE MAQUINA	1	1	PIEZA			
47	REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE GENERADOR	1	1	PIEZA			
48	REFACCIONES Y MATERIALES PARA DECORACIÓN DE CABINA, PANELES, CRISTALES Y PLAFOND	1	1	KIT			
49	REFACCIONES Y MATERIALES PARA EMBOBINADO DE MOTOR	1	1	LOTE			
50	REFACCIONES Y MATERIALES PARA SISTEMA DE TRACCIÓN	1	1	KIT			
51	REGULADOR DE SOBRE VELOCIDAD	1	1	KIT			
52	SELLOS DE PISTON	1	1	PIEZA			
53	SENSOR LIMITE SWITCH DE SEGURIDAD	1	1	LOTE			
54	TABLERO DE CONTROL COMPLETO PARA ELEVADORES DE 4 NIVELES CON INVERSOR Y FRENADO DINAMICO	1	1	PIEZA			
55	TABLERO ELECTRICO COMPLETO DE CONTROL DE ELEVADOR	1	1	PIEZA			
56	TAMBOR DE FRENO	1	1	PIEZA			
57	VALVULA CHECK	1	1	PIEZA			
58	VARIADOR DE CORRIENTE	1	1	PIEZA			
SUBTOTAL (\$)							
I.V.A. (\$)							
COSTO TOTAL DE LAS REFACCIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (\$)							

EL COSTO DE LAS REFACCIONES INCLUYE LA MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO; DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ANEXO 1 DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXO VII (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS)

✓

11

Sinergia Ambiental J&F SA de CV
R.F.C.: SAJ 080117 6H3
Dirección: Calle Toltecas mz. H lt. 11
 Col. San Lorenzo Tezonco C.P. 09900
 Iztapalapa, Ciudad de México
Teléfono: 51.71.69.79
Correo: sinergiaambiental@yahoo.com



Gobierno de la Ciudad de México
 Secretaría de Salud de la Ciudad de México

Ciudad de México a 25 de febrero de 2019

Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa
 Director General de Administración y Finanzas
 Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento la propuesta económica para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores con base en el oficio de solicitud de cotización no. SA/JUDCCM/549-1/105/2019

Refacciones para el mantenimiento correctivo a los elevadores en unidades hospitalarias

Seguro Popular

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCION	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
		MINIMA	MAXIMA			MINIMO	MAXIMO
1	Armadura de generador nueva	1	2	pieza	\$ 287,500.00	\$ 287,500.00	\$ 575,000.00
2	Bobina del frenado de maquina	1	2	pieza	\$ 46,370.00	\$ 46,370.00	\$ 92,740.00
3	Botoneras de llamada en cabina	1	2	pieza	\$ 51,950.00	\$ 51,950.00	\$ 103,900.00
4	Botoneras de llamada en pasillo	1	2	pieza	\$ 28,765.00	\$ 28,765.00	\$ 57,530.00
5	Botones de llamada en pasillo	1	2	pieza	\$ 2,794.00	\$ 2,794.00	\$ 5,588.00
6	Botones de llamada en cabina	1	2	pieza	\$ 2,794.00	\$ 2,794.00	\$ 5,588.00
-	Carretillas de suspensión de puertas	1	2	pieza	\$ 1,374.00	\$ 1,374.00	\$ 2,748.00
8	Componentes para operador de puertas de cabina	1	2	juego	\$ 31,963.00	\$ 31,963.00	\$ 63,926.00
9	Cable regulador	1	2	pieza	\$ 9,863.00	\$ 9,863.00	\$ 19,726.00
10	Contactores de fuerza	1	2	pieza	\$ 8,650.00	\$ 8,650.00	\$ 17,300.00
11	Cortina electrónica de seguridad para cabina	1	2	pieza	\$ 26,100.00	\$ 26,100.00	\$ 52,200.00
12	Fuente de poder	1	2	pieza	\$ 34,672.00	\$ 34,672.00	\$ 69,344.00
13	Inductor de información de cubo	1	2	pieza	\$ 33,570.00	\$ 33,570.00	\$ 67,140.00
14	Inductor del operador de la puerta de cabina	1	2	pieza	\$ 5,650.00	\$ 5,650.00	\$ 11,300.00
15	Inductor de posición	1	2	pieza	\$ 21,600.00	\$ 21,600.00	\$ 43,200.00
16	Micro switch	1	2	pieza	\$ 7,050.00	\$ 7,050.00	\$ 14,100.00
17	Módulo electrónico de nivelación de pisos	1	2	pieza	\$ 45,850.00	\$ 45,850.00	\$ 91,700.00
18	Módulo electrónico del operador de la puertas de cabina	1	2	pieza	\$ 45,965.00	\$ 45,965.00	\$ 91,930.00
19	Operador electrónico de puertas de cabina	1	2	pieza	\$ 101,240.00	\$ 101,240.00	\$ 202,480.00

Calle Toltecas, Manzana H, Lote 11, San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, C.P. 09900, México, D.F. Sinergiaambiental@yahoo.com 5171 6979 www.sinergia-ambiental.com

CLORAMIN POOLSA ADVANCE, HOTPOOLSA ADVANCE, LUMIPOOLSA ADVANCE, TOTALPOOLSA ADVANCE, ACIDASA, ALGIASA, ALKASA, CLORASA Indoor, CLORASA Outdoor, CRISTALASA, FLOKASA Y SISTEMASA 24 horas.

Sinergia Ambiental J&F SA de CV

R.F.C.: SAJ 080117 6H3

Dirección: Calle Toltecas mz. H lt. 11

Col: San Lorenzo Tezonco C.P. 09900

Iztapalapa, Ciudad de México

Teléfono: 51.71.69.79

Correo: sinergiaambiental@yahoo.com



NO.	DESCRIPCION DE LA REFACCION	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
		MINIMA	MAXIMA			MINIMO	MAXIMO
46	Poleas de maquina	1	2	pieza	\$ 66,850.00	\$ 66,850.00	\$ 133,700.00
47	Refacciones para reparación de generador	1	2	kit	\$ 143,750.00	\$ 143,750.00	\$ 287,500.00
48	Refacciones y materiales para decoración de cabina, paneles, cristales y plafond	1	2	lote	\$ 193,450.00	\$ 193,450.00	\$ 386,900.00
49	Refacciones y materiales para embobinado de motor	1	2	kit	\$ 47,250.00	\$ 47,250.00	\$ 94,500.00
50	Refacciones y materiales para sistema de tracción	1	2	kit	\$ 5,405.00	\$ 5,405.00	\$ 10,810.00
51	Regulador de sobre velocidad	1	2	pieza	\$ 18,965.00	\$ 18,965.00	\$ 37,930.00
52	Sellos de pistón	1	2	lote	\$ 4,725.00	\$ 4,725.00	\$ 9,450.00
53	Sensor limite Smith de seguridad	1	2	pieza	\$ 4,725.00	\$ 4,725.00	\$ 9,450.00
54	Tablero de control completo para elevadores de 4 niveles con Inversor y frenado dinámico	1	2	pieza	\$ 260,725.00	\$ 260,725.00	\$ 521,450.00
55	Tablero eléctrico de control de elevador	1	2	pieza	\$ 167,980.00	\$ 167,980.00	\$ 335,960.00
56	Tambor de freno	1	2	pieza	\$ 37,940.00	\$ 37,940.00	\$ 75,880.00
57	Válvula check	1	2	pieza	\$ 13,900.00	\$ 13,900.00	\$ 27,800.00
58	Variador de corriente	1	2	pieza	\$ 106,300.00	\$ 106,300.00	\$ 212,600.00
SUBTOTAL						\$ 3,833,024.00	\$ 7,666,048.00
I.V.A.						\$ 613,283.84	\$ 1,226,567.68
COSTO TOTAL DE LAS REFACCIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO						\$ 4,446,307.84	\$ 8,892,615.68

El costo de las refacciones incluye mano de obra, herramienta y equipo necesario para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, de acuerdo a lo descrito en el anexo 1 durante la vigencia del contrato

Calle Toltecas, Manzana H, Lote 11, San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, C.P 09900, México, DF. sinergiaambiental@yahoo.com 5171 6979 www.sinergia-ambiental.com

Productos y servicios:
CLORAMIN POOLSA ADVANCE. HOTPOOLSA ADVANCE. LUMIPOOLSA ADVANCE. TOTALPOOLSA ADVANCE. ACIDASA. ALGIASA. ALKASA. CLORASA Indoor. CLORASA Outdoor. CRISTALASA. FLOKASA Y SISTEMASA 24 horas.

Sinergia Ambiental J&F SA de CV

R.F.C.: SAJ 080117 6H3

Dirección: Calle Toltecas mz. H lt. 11
Col. San Lorenzo Tezonco C.P. 09900
Iztapalapa, Ciudad de México

Teléfono: 51.71.69.79

Correo: sinergiaambiental@yahoo.com



Cotización de mantenimiento preventivo a los elevadores en unidades hospitalarias

Seguro Popular

Zona 1									
NO.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MARCA	P	C	TOTAL	UNIDAD	P. UNITARIO	NO. DE SERVICIOS	IMPORTE
1	Servicio mensual de mantenimiento preventivo General Dr. Rubén Leñero	Schindler	2	3	5	Equipo	\$ 4,712.50	3	\$ 70,687.50
2	Servicio mensual de mantenimiento preventivo General Dr. Enrique Cabrera	s/m		2	2	Equipo	\$ 4,712.50	3	\$ 28,275.00
3	Servicio mensual de mantenimiento preventivo Pediátrico Tacubaya	Otis	1		1	Equipo	\$ 4,712.50	3	\$ 14,137.50
4	Servicio mensual de mantenimiento preventivo Materno Infantil Cuauhtepc	Otis		1	1	Equipo	\$ 4,712.50	3	\$ 14,137.50
SUBTOTAL									\$ 127,237.50
I.V.A.									\$ 20,358.00
COSTO TOTAL DE LAS REFACCIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO									\$ 147,595.50

Zona 2									
NO.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MARCA	P	C	TOTAL	UNIDAD	P. UNITARIO	NO. DE SERVICIOS	IMPORTE
1	Servicio mensual de mantenimiento preventivo General La Villa	Elmex	1		1	Equipo	\$ 4,712.50	3	\$ 14,137.50
2	Servicio mensual de mantenimiento preventivo General Dr. Gregorio Salas	Otis		2	2	Equipo	\$ 4,712.50	3	\$ 28,275.00
3	Servicio mensual de mantenimiento preventivo General Balbuena	Otis		2	2	Equipo	\$ 4,712.50	3	\$ 28,275.00
4	Servicio mensual de mantenimiento preventivo Pediátrico La Villa	s/m		1	1	Equipo	\$ 4,712.50	3	\$ 14,137.50
SUBTOTAL									\$ 84,825.00
I.V.A.									\$ 13,572.00
COSTO TOTAL DE LAS REFACCIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO									\$ 98,397.00

Calle Toltecas, Manzana H, Lote 11, San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, C.P 09900, México, DF. sinergiaambiental@yahoo.com 5171 6979 www.sinergia-ambiental.com

Nuestros productos y servicios:
CLORAMIN POOLSA ADVANCE, HOTPOOLSA ADVANCE, LUMIPOOLSA ADVANCE, TOTALPOOLSA ADVANCE, ACIDASA, ALGIASA, ALKASA, CLORASA Indoor, CLORASA Outdoor, CRISTALASA, FLOKASA Y SISTEMASA 24 horas.

Sinergia Ambiental J&F SA de CV

R.F.C.: SAJ 080117 6H3

Dirección: Calle Toltecas mz. H lt. 11

Col. San Lorenzo Tezonco C.P. 09900

Iztapalapa, Ciudad de México

Teléfono: 51.71.69.79

Correo: sinergiaambiental@yahoo.com



Zona 3

NO.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MARCA	P	C	TOTAL	UNIDAD	P. UNITARIO	NO. DE SERVICIOS	IMPORTE
1	Servicio mensual de mantenimiento preventivo General Ajusco Medio	Kone	2	2	4	Equipo	\$ 4,712.50	3	\$ 56,550.00
2	Servicio mensual de mantenimiento preventivo General Xoco	Koyo		2	2	Equipo	\$ 4,712.50	3	\$ 28,275.00
								SUBTOTAL	\$ 84,825.00
								I.V.A.	\$ 13,572.00
								COSTO TOTAL DE LAS REFACCIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$ 98,397.00

Zona 4

NO.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MARCA	P	C	TOTAL	UNIDAD	P. UNITARIO	NO. DE SERVICIOS	IMPORTE
1	Servicio mensual de mantenimiento preventivo General Iztapalapa	Schindler	1	3	4	Equipo	\$ 4,712.50	3	\$ 56,550.00
2	Servicio mensual de mantenimiento preventivo Especialidades Belisario Domínguez	Schindler	2	4	6	Equipo	\$ 4,712.50	3	\$ 84,825.00
3	Servicio mensual de mantenimiento preventivo General Tláhuac	Kone	2	6	8	Equipo	\$ 4,712.50	3	\$ 113,100.00
		Oruna		1	1		\$ 4,712.50	3	\$ 14,137.50
4	Servicio mensual de mantenimiento preventivo General Milpa Alta	Otis		1	1	Equipo	\$ 4,712.50	3	\$ 14,137.50
								SUBTOTAL	\$ 282,750.00
								I.V.A.	\$ 45,240.00
								COSTO TOTAL DE LAS REFACCIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$ 327,990.00

P= Elevador pasajeros

C= Elevador camillero

El costo de los servicios incluye mano de obra, materiales, insumos, equipo, herramienta y las refacciones descritas en el anexo 1 para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo; así como el servicio de llamadas de emergencia durante la vigencia del contrato.

Calle Toltecas, Manzana H, Lote 11, San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, C.P. 09900, México, DF. sinergiaambiental@yahoo.com 5171 6979 www.sinergia-ambiental.com

Normas de calidad y servicios

ICLORAMIN POOLSA ADVANCE, HOTPOOLSA ADVANCE, LUMIPOOLSA ADVANCE, TOTALPOOLSA ADVANCE, ACIDASA, ALGIASA AL KASA, CLORASA Indoor, CLORASA Outdoor, CRISTALASA, FLOKASA Y SISTEMASA 24 horas.

Sinergia Ambiental J&F SA de CV

R.F.C.: SAJ 080117 6H3

Dirección: Calle Toltecas mz. H lt. 11

Col. San Lorenzo Tezonco C.P. 09900

Iztapalapa, Ciudad de México

Teléfono: 51.71.69.79

Correo: sinergiaambiental@yahoo.com



Condiciones Generales

Vigencia de la cotización: al 31 de diciembre de 2019

Lugar de entrega: Donde la Secretaría de la Salud de la Ciudad de México indique

Tiempo de entrega: Cuando lo indique la Secretaría de Salud

Condiciones de pago: 30 días posteriores a la aceptación de la factura

Periodo de garantía: 12 meses

Grado de contenido nacional: 100%

País de procedencia de los bienes: Nacional

Atentamente


Ing. Juan Manuel Armendáriz Arreola
Representante Legal
Sinergia Ambiental J&F SA de CV

Calle Toltecas, Manzana H, Lote 11, San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, C.P. 09900,
México, D.F. sinergiaambiental@yahoo.com 5171 6979 www.sinergia-ambiental.com

Productos y servicios:

CLORAMIN POOLSA ADVANCE, HOTPOOLSA ADVANCE, LUMIPOOLSA ADVANCE, TOTALPOOLSA ADVANCE, ACIDASA,
ALGIASA AL KASA, CLORASA Indoor, CLORASA Outdoor, CRISTALASA, FLOKASA Y SISTEMASA 24 horas.